COMITÉ DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO DEL MUNICIPIO DE TULANCINGO DE BRAVO, HGO.

DICTAMEN DE EXCEPCION A LA LICITACION PÚBLICA

SESION EXTRAORDINARIA

ADJUDICACION DIRECTA NÚMERO MTB/AD/LGC/06/2026.

En la Cabecera Municipal de Tulancingo de Bravo, Estado Libre y Soberano de Hidalgo, siendo las **16:00 horas** del día **27 de Marzo del año 2026** reunidos en la Sala de Juntas del Comité de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público del Municipio de Tulancingo de Bravo, sita en Boulevard Nuevo San Nicolás S/N, Colonia San Nicolás C.P. 43640, en Tulancingo de Bravo, Hidalgo, los integrantes del Comité antes mencionado, con la finalidad de Dictaminar e intervenir en el asunto que a continuación se indica:

Se procedió a la revisión del escrito de solicitud de excepción al procedimiento de Licitación Pública **No.: MTB/STA/JVAM/DE/LTM/014/2026** de fecha **26 de marzo de 2025**, para el **"Suministro de Combustibles para los vehículos de uso del Municipio de Tulancingo de Bravo, Hgo",** la cual será utilizada para atender la solicitud de la Dirección de Egresos.

Descripción de los Servicios: "Suministro de Combustibles para los vehículos de uso del Municipio de Tulancingo de Bravo, Hgo", para la Dirección de Egresos., el cual será efectuado durante un periodo de 02 de enero de 2026 al 31 de diciembre de 2026, (contratación considerada retroactiva, toda vez que el suministro, es prioritario para los vehículos de uso para brindar servicios a la población, así como las actividades propias del Municipio de Tulancingo de Bravo). **Recursos Fiscales 2026** autorizados mediante oficio **No. MTB/STA/JVAM/OV/160/2026,** de fecha **27 de marzo de 2026**, bajo la modalidad de Adjudicación Directa por medio de Excepción.

Descripción	Unidad de Medida	Importe total de pago máximo incluye I.V.A.
"Suministro de combustible para los vehículos de uso del Municipio de Tulancingo de Bravo". Adquisición de gasolina y diesel para los vehículos que el Municipio de Tulancingo de Bravo usa para brindar los		

servicios a la población y realizar las funciones adyacentes a la administración pública. Las empresas deben proveer los litros de combustible a las unidades vehiculares que indique el Municipio. Tipo de combustible: • Gasolina 91 octanos • Gasolina 87 octanos • Diesel El suministro de combustible será en las estaciones de servicio que indiquen los proveedores y de acuerdo con las necesidades del Municipio, toda vez que los vehículos se encuentran en diferentes ubicaciones del Municipio.	Litros	$17,800,000.00

El monto máximo para la adquisición de combustible será de $17,800,000.00 (Diecisiete millones, ochocientos mil pesos 00/100) los cuales se dividirán bajo el siguiente esquema:

Nombre de la empresa	Monto máximo incluye I.V.A.
Hidrocarburos San Nicolas S.A. DE C.V.	$8,900,000.00
Hidrocarburos las Torres S.A. DE C.V.	$8,900,000.00

Lo anterior de determino con base a los análisis realizados y designando las unidades que se abastecerán de combustible en cada una de las estaciones de gasolina.

En el citado escrito, se plantea a éste Comité, la petición de aplicar la excepción al procedimiento de Licitación Pública y efectuar mediante Adjudicación Directa del **"Suministro de Combustibles para los vehículos de uso del Municipio de Tulancingo de Bravo, Hgo"**; dicha petición está fundada en los **Artículo *55 fracción II y IV,*** de la **Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Publico del Estado de Hidalgo**, basada y motivada **en criterios de economía, eficacia, eficiencia, imparcialidad, honradez y transparencia que resulten procedentes para obtener las mejores condiciones para el Estado.**

La presente se dictamina, funda y motiva en el criterio de **economía,** ya que se hará un uso racional de los recursos disponibles asignados para obtener el mayor beneficio a cambio del menor costo posible derivado de la investigación de mercado realizada por el área requirente, así mismo la persona moral ha propuesto, como pago del **"Suministro de Combustibles para los vehículos de uso del Municipio de Tulancingo de Bravo, Hgo"**,

con la finalidad de garantizar a **"El Municipio"** el suministro de combustible para los vehículos de uso del municipio de Tulancingo de Bravo**,** que permita hacer frente a la solicitud de una forma inmediata y eficiente, por la cantidad de hasta: **$17,800,000.00 (Diecisiete millones, ochocientos mil pesos 00/100)** incluye el impuesto al valor agregado (I.V.A.), cantidad que resulta ser adecuada, en relación de las necesidades técnicas y capacidades financieras del Municipio. Lo anterior en función de que las personas morales seleccionadas cuentan con la suficiente experiencia, confiabilidad, así como con la capacidad de respuesta inmediata*;* criterio de **eficacia**, de acuerdo con la real academia de la lengua española, la eficacia es entendida como la capacidad de lograr el efecto que se desea o se espera. En este sentido y, dada la amplia experiencia que posee en el **bien requerido**, resulta adecuada su contratación. La trayectoria de las personas morales, las convierten en personas adecuadas a fin de realizar el suministro de combustible que este Municipio requiere, como ha quedado acreditado en la justificación **técnico - administrativa** del presente estudio de mercado realizado por el **área requirente**, además de que se obtendrán las mejores condiciones disponibles en cuanto a precio y calidad del combustible; criterio de **eficiencia**, en este sentido se utilizaran racionalmente los recursos presupuestales asignados dentro de las funciones propias del Municipio para cumplir con los fines y objetivos del **Presupuesto**; criterio de **imparcialidad,** este criterio resulta avalado en función de que la celebración del contrato, se realizara tomando en cuenta el contenido del dictamen que realice el Comité de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público del Municipio de Tulancingo de Bravo, Hidalgo, del cual se deberá desprender que los **"Prestadores de Servicios"** son personas que tiene suficiente capacidad técnica, cuyas actividades están relacionadas con los servicios objeto del contrato a celebrarse y que no tiene ninguna limitante legal para que se le otorgue la adjudicación, justificándose plenamente su contratación; criterio de **honradez,** el presente procedimiento de contratación se realiza apegado a la normatividad aplicable; **criterio de transparencia,** la información ha sido constatada y verificada por el área requirente, lo cual garantiza que el contenido del procedimiento es completo, claro, oportuno, accesible y rectitud en la realización de este proceso.

El procedimiento de contratación propuesto, fundado en el supuesto de excepción: **Adjudicación Directa**, con fundamento en lo dispuesto, en los artículos **134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos 108 de la Constitución Política del Estado de Hidalgo**, a través de la Adjudicación Directa, de conformidad con los artículos **33, fracción III, 53, 54, 55 párrafo primero fracción II y IV** de la **Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Publico del Estado de Hidalgo** que a la letra dice: ***Artículo 55.*** *Los convocantes bajo su* ***responsabilidad, podrán realizar adquisiciones, arrendamientos y servicios, sin sujetarse al procedimiento de licitación pública*** *a través de los procedimientos de invitación, a cuando menos tres personas o de adjudicación directa, en los siguientes casos****: II.*** *Peligre o se altere el orden social, la economía, los servicios públicos, la salubridad, la seguridad o el ambiente de alguna zona o región del Estado como consecuencia de desastres producidos por fenómenos naturales, de caso fortuito o de fuerza mayor****; IV.*** *Derivado de caso fortuito, fuerza mayor, no sea posible obtener bienes, arrendamientos o servicios mediante el procedimiento de licitación pública en el tiempo requerido, para atender la eventualidad de que se trate, en este supuesto las cantidades o conceptos deberán limitarse a lo estrictamente necesario para afrontarla****;*** puesto que, la planeación municipal es obligatoria y debe llevarse a cabo un medio para hacer más eficaz el desempeño de la responsabilidad de los Municipios, sus dependencias y sus entidades administrativas, en relación con el desarrollo integral del Municipio, debiendo tener en todo momento a la consecución de los fines y objetivos políticos, sociales, culturales y económicos contenidos en las leyes vigentes, así como a servir a los altos intereses de la sociedad, con base en el principio de la participación democrática de la sociedad.

Es por ello que como parte de las estrategias y líneas de acción de la actual Administración Municipal, contempla dar respuesta inmediata a las necesidades que demanda la población como es; la respuesta pronta de seguridad pública así como las demás actividades de atención que se da a la ciudadanía a través de las áreas del Servicios Municipales, Registro Civil, Desarrollo Urbano, Obras Públicas, Tesorería Municipal, Desarrollo Social, Protección Civil y demás, para esto sumamente importante y urgente contar con vehículos que permitan y faciliten dar respuesta.

El suministro de combustible al parque vehicular que se encuentra registrado en el Municipio de Tulancingo de Bravo, Hidalgo, **es una condición imprescindible para el desarrollo normal de las actividades y tareas asignadas a los mismos**, de tal manera que la utilidad de los vehículos es importante para dar cumplimiento a la operación de los programas y servicios públicos que se requiere en este territorio.

El parque vehicular está compuesto por unidades utilitarias como son: patrullas, ambulancias, grúas, plataformas, camiones recolectores de basura y motocicletas entre otros, así como unidades que sirven para el traslado del personal administrativo.

Debido a la extensión territorial de este Municipio y a la cantidad de necesidades que se generan diariamente, es indispensable el uso de unidades automotoras que requieren del combustible para poder operar y así ser destinados para el aprovechamiento de los recursos humanos tanto en el tiempo como en operación, por lo que el dejar de operar significaría la paralización de los servicios públicos en general principalmente, como podría ser la recolección de los residuos sólidos urbanos, la vigilancia, la seguridad, traslado de personas, entre otros, provocando con esto la falta de atención en las diferentes zonas de este Municipio, incrementando la inseguridad, creando focos de infección, desatención personas involucradas en accidentes, etc.

No operar los vehículos utilitarios de la administración Municipal pone en riesgo el orden social, la salubridad, la seguridad pública y el ambiente del Municipio, el usar y apoyarse de vehículos permite disminuir los riesgos de impacto social y de salud, para dar cumplimiento con el principio de un buen gobierno hacia la población.

La gasolina y el diésel son insumos necesarios para el cumplimiento de los servicios de las unidades municipales, por lo que, derivado del análisis referido, el Comité de Adquisiciones, hizo un análisis de precios de los combustibles en las estaciones del Municipio, los precios son muy similares por concepto de gasolina de 91 octanos, gasolina 87 octanos y diésel, toda vez que el precio de la gasolina y diésel en México se determina a partir de seis factores:

1) El precio de la molécula o precio de referencia (en el mercado de Houston);

2) El ajuste por calidad;

3) Los costos logísticos (transporte, almacenamiento, comercialización);

4) Ganancia en estaciones de servicio,

5) Además de los impuestos IVA e

6) IEPS, refiere información de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público (SHCP).

La empresa cuenta con la capacidad técnica, legal y jurídica, además de **respuesta inmediata** y la experiencia en dicha área, motivo por el cual se implementó como medida inmediata la adquisición de combustible; lo anterior con fundamento en el Art. 55 fracción II y IV de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Publico del Estado de Hidalgo.

Por tal razón se solicita la excepción a licitación pública para el **"Suministro de Combustibles para los vehículos de uso del Municipio de Tulancingo de Bravo, Hgo",** para cumplir con lo antes citado y estar en condiciones de cumplir con las actividades propias del municipio, por lo anterior es necesario contratar con el proveedor que cuente con la capacidad técnica y de respuesta inmediata.

Nombre de las empresas propuestas y sus datos generales:

HIDROCARBUROS LAS TORRES S.A. DE C.V., se trata de una persona moral legal y debidamente establecida y constituida, como lo acredita con el instrumento notarial número **6970** de fecha **22 de noviembre de 2012**, otorgado ante la fe del **Licenciada María Eugenia Rodríguez Muñoz**, Notario Adscrito a la **Notaría Publica** número **06 seis** del Distrito Judicial de Tulancingo de Bravo Hgo.; se encuentra debidamente registrada ante la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, con la clave del Registro Federal de Contribuyentes No. **HTO111122K27,** así mismo se encuentra registrada en la Dirección General de Padrones y Procedimientos de Contratación, dependiente de la Secretaría de Contraloría del Gobierno del Estado de Hidalgo, tal y como lo acredita con registro número **3786** con las especialidades de**: VENTA-GASOLINA Y DIESEL,** de acuerdo al Catálogo de Especialidades de Proveedores de la Administración Pública Estatal, por lo cual reúne

los requisitos que exige la ley en la materia, acredita experiencia en la actividad a la que se dedica.

HIDROCARBUROS SAN NICOLAS S.A. DE C.V., se trata de una persona moral legal y debidamente establecida y constituida, como lo acredita con el instrumento notarial número **22292** de fecha **20 de junio de 2014**, otorgado ante la fe del **Licenciado Miguel Domínguez Guevara**, Notario Adscrito a la **Notaría Publica** número **05 cinco** del Distrito Judicial de Tulancingo de Bravo Hgo.; se encuentra debidamente registrada ante la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, con la clave del Registro Federal de Contribuyentes No. **HSN140620743,** así mismo se encuentra registrada en la Dirección General de Padrones y Procedimientos de Contratación, dependiente de la Secretaría de Contraloría del Gobierno del Estado de Hidalgo, tal y como lo acredita con registro número **029-02-21 clave I** con las especialidades de**: VENTA-GASOLINA Y DIESEL,** de acuerdo al Catálogo de Especialidades de Proveedores de la Administración Pública Estatal, por lo cual reúne los requisitos que exige la ley en la materia, acredita experiencia en la actividad a la que se dedica.

El monto estimado de la contratación y forma de pago propuesta:

El monto total es por la cantidad de hasta **$17,800,000.00 (Diecisiete millones, ochocientos mil pesos 00/100),** dicho monto se encuentra autorizado con número de oficio **No. MTB/STA/JVAM/OV/160/2026,** de fecha **27 de marzo de 2026,** para efectos del contrato se celebrará bajo la modalidad de precios sujeto a ajustes, por lo que el precio del combustible cambiará durante la vigencia de este, los cambios de precios serán reportados conforme a lo establecido en el acuerdo número **A/0041/2018**, expedido por la Comisión Reguladora de Energía, decreto publicado el día 28 de diciembre de 2017, en el Diario Oficial de la Federación, "Acuerdo de la comisión reguladora de energía que establece los formatos y medios para reportar el cambio de los precios de venta al público de gasolinas y diésel por parte de los permisionarios de expendio al público", así como el reporte de la estructura corporativa y de capital social de los permisionarios de distribución y expendio al público de gasolinas y diésel, se abrogan los diversos acuerdo a/050/2016 y acuerdo

a/077/2017, publicados en el diario oficial de la federación el 1 de diciembre de 2016 y el 28 de diciembre de 2017, respectivamente".
El Precio de venta será de acuerdo a la semana del mes que corresponda y los costos podrán fluctuar sin previo aviso, durante la vigencia del presente contrato, mismos que serán publicados en la pagina web de la Comisión Reguladora de Energía, (https://www.cne.gob.mx/ConsultaPrecios/GasolinasyDiesel/GasolinasyDiesel.html) cantidad contemplada dentro del presupuesto autorizado**.**

Cantidad que resulta ser un precio adecuado, en función de las necesidades técnicas y capacidades financieras del municipio, lo anterior en función de que las citadas personas morales, cuentan con la suficiente experiencia, confiabilidad, así como la capacidad de respuesta inmediata, lo cual garantiza la prestación del servicio.

Una vez analizada la información contenida en el documento antes mencionado, con fundamento en el artículo 134 Constitucional, en principio, todas las adquisiciones, arrendamientos y prestación de servicios, entre otros, deben llevarse a cabo mediante licitación pública, sin embargo, de igual forma se prevé que cuando no sea factible, los ordenamientos que regulan estas materias, establecerán los mecanismos para su adjudicación mediante procedimiento distinto a la licitación pública, se dictamina procedente la Excepción al procedimiento de Licitación Pública, por lo que la contratación podrá ser efectuada mediante Adjudicación Directa, bajo la responsabilidad y por conducto del área solicitante, quien deberá informar al Órgano Interno de Control, en el término que establece el artículo 54 de la citada Ley.

Sin otro asunto que tratar se da por concluida la presente sesión, siendo las **dieciséis** horas con **cuarenta** minutos del mismo día en que se actúa, firmando para constancia, todos y cada uno de los que en ella intervinieron, la falta de firma de alguno de los participantes no invalidará su contenido y efectos legales.

COMITÉ DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO DEL MUNICIPIO DE TULANCINGO DE BRAVO, HIDALGO

Presidenta

RUBRICA

C. Lorena García Cázares
Presidenta Municipal Constitucional de Tulancingo de Bravo, Hidalgo

RUBRICA

Mtro. y L.A.E. Miguel Ángel Romero Mejía
Titular del Órgano Interno de Control

Derecho a Voz

RUBRICA

Mtro. Pedro Hiram Soto Márquez
Síndico Hacendario

Secretario

RUBRICA

L.C. José Valentín Anaya Méndez
Encargado del Despacho de la Secretaria de la Tesorería y Administración

RUBRICA

L.C. Lizbeth Tello Martínez
Directora de Egresos.
Área Requirente